



Instagram: alcaldidearraijan
Twitter: alcaldidearraijan
Facebook: Alcaldía de Arraiján
www.arraijan.municipios.gob.pa

DECRETO ALCALDICIO 004-2020
De 13 de marzo de 2020

"Por el cual el alcalde establece el nuevo horario temporal de bares, cantinas, parrilladas, casinos y otros centros de diversión nocturna en el Distrito de Arraiján:

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que tomando en consideración que es responsabilidad del Alcalde, velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, conservando el orden público en el Distrito, así como las medidas que se tomen para garantizar la seguridad y la salud de los habitantes.

Que haciendo referencia al artículo anterior y tomando en cuenta la situación de inseguridad que se ve en el Distrito de Arraiján, es deber tomar las medidas preventivas necesarias en conjunto con las instituciones de seguridad pública, a fin de garantizar la paz y el sosiego dentro de la comunidad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer nuevos horarios de manera temporal para bares, cantinas, parrilladas, casinos, otros centros de diversiones nocturnas y todo negocio que se dedique a la venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos y cerrados en el Distrito de Arraiján.

ARTICULO SEGUNDO: El horario de cierre será establecido de la siguiente manera:

- **De lunes a jueves hasta las 12:00 media noche.**
- **Viernes, sábados y días feriados hasta las 3:00 a.m.**
- **Domingos hasta las 2:00 a.m.**

ARTÍCULO TERCERO: La violación al presente decreto será sancionado, de acuerdo a al artículo No. 14 del decreto Alcaldicio 007-2017, del 13 de noviembre de 2017, multa que va de cien balboas (B/.100.00) a diez mil Balboas (B/. 10,000.00).

ARTÍCULO CUARTO: Corresponderá a los miembros de la Policía Nacional, Funcionario de Cumplimiento, Jueces de Paz del Distrito de Arraiján, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente decreto.




Instagram: alcaldiaearraijan
Twitter: alcaldiaearraijan
Facebook: Alcaldia de Arraiján
www.arraijan.municipios.gob.pa

Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dando en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Arraiján a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rollyns Rodríguez Tejada
Alcalde del Distrito de Arraiján




Carlos Morán
Secretario General